

SEÑOR
JUEZ QUINTO (5º) CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
E.S.D.

REF. DEMANDA EJECUTIVA DE CARLOS ALFONSO PIÑEROS ALVAREZ CONTRA
EULISES MURCIA LEMUS.

Expediente No. 500014003008-201100608-00

Comedidamente, me permito poner a su consideración la actualización del crédito de la siguiente manera, (Art. 446 del C.G.P.).

Liquidación aprobada (12/04/19)	\$10.423.200.00
Capital	\$ 3.000.000.00
Interés mora prom. al 2.2% del 16/11/18 al 18/11/18 (2 días)	\$ <u>4.400.00</u>
Total	\$10.427.600.00
Menos títulos pagados (19/11/18)	\$ <u>703.522.65</u>
Total	\$ 9.724.077.35
Interés mora prom. al 2.2% del 19/11/18 al 04/10/21 (34.5 meses)	\$ <u>2.277.000.00</u>
Total	\$12.001.077.35

Son: Doce Millones Un Mil Setenta y Siete Pesos con Treinta y Cinco Centavos M/cte.

De otro lado, respetuosamente me permito solicitar que, por economía procesal, en el mismo auto en que se apruebe o modifique la presente liquidación de crédito, se ordene conjuntamente el pago electrónico de los títulos judiciales que se encuentren consignados para el referenciado proceso, (Art. 447 del C.G.P.).

Para efectos de entrega de dineros, me permito aportar el número de identificación del aquí demandado EULISES MURCIA LEMUS, C.C. No. 86.077.162.

Atentamente,


CARLOS ALFONSO PIÑEROS ALVAREZ.
C.C 17.316.788 de Villavicencio.